

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 24 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 16791

LORQUÍ

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Lorquí para enajenación de parcela en el Polígono Industrial

Habiendo quedado desierta, la subasta para la enajenación de una parcela de 1.300 metros cuadrados de la Zona B del Plan Parcial Industrial de Lorquí, en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal, en sesión del día 27-11-97, se convoca tercera subasta en las mismas condiciones que la primera y con las siguientes modificaciones:

Objeto de la subasta.-Enajenación de la subparcela B-36 c. de la Zona B del Plan Parcial Industrial de Lorquí, con una superficie de 1.300 metros cuadrados.

Presentación de plicas.-Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas.-A las veintiuna horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

El resto de las condiciones son las que sirvieron para la primera subasta, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 64, página 3204, de fecha 18 de marzo de 1997.

Lorquí, 28 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 16793

TOTANA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de octubre de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"11.-Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Actividades Molestas.

Primero.-Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal de Actividades Molestas.

debiendo aplicarse desde esta aprobación definitiva las distancias que se indican en la Orden de 23 de julio de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente Agricultura y Agua".

Totana, 29 de octubre de 1997.—El Alcalde, P.O., Juan José Salas Andreo.

Número 16794

ABARÁN

Intentada la notificación expresa a cada uno de los contribuyentes que se relacionan, no habiéndose podido practicar la misma y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por los conceptos que se indican para que procedan a realizar el ingreso en la Recaudación Municipal sita en Plaza de José Antonio, número 1, de las cantidades adeudadas a este Excmo. Ayuntamiento por cada uno de ellos.

Impuesto de actividades económicas

N.º referencia	Años	Nombre o razón social	Cuota
8455019448294	1996	Ayala Ramírez, M.ª Dolores	10.480
8455019448285	1996	Ayala Ramírez, M.ª Dolores	90.021
8455015177070	1996	Agropesc Import-Export, S.L.	42.572
8457001966612	1997	Amorós Martínez, Purificación	9.398
8457000029116	1997	Belmonte Melgarejo, Gregorio	59.171
8456007082460	1997	Carrasco Molina, José Joaquín	39.055
8457001080123	1997	Carrasco Velandrino, Ángel	48.330
8457001967486	1997	Juárez Martínez, Fco. Javier	29.756
8456404962153	1997	Ocio Zeus, S.L.	5.481
8456004966516	1997	Real Valverde, M.ª Ángeles	8.073
8457001966795	1997	Tablexa Sdad. Coop.	66.825
8456005187384	1997	Transformados Metál. del Sureste	8.073

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas serán:

-Si el presente anuncio se publica entre el 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

-Si se anuncia entre el 16 y final de mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, por las deudas no satisfechas, se expedirá certificación de descubierto, iniciándose el periodo ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y 91 y siguientes del citado Reglamento.

Contra las indicadas liquidaciones podrán interponer, como prevé el procedimiento administrativo, recur